

AVISO No. 808

03 de Octubre de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUIS ALEJANDRO SIERRA POLANCO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS NO. 10590 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Persona a notificar: **LUIS ALEJANDRO SIERRA POLANCO**

Dirección de notificación usuario: **CARRERA 15 # 17-23**

Funcionario que expidió el acto: **MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÁ**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

MariaFernandaGomezS

MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÁ

Contratista-Cobro Coactivo

Dirección Comercial E.P.A E.S.P

Armenia, Q. 03 de Octubre de 2024

Señor:

LUIS ALEJANDRO SIERRA POLANCO

Dirección: **CARRERA 15 # 17-23**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 808 OFICIO PQRDS NO. 10590 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 808 OFICIO PQRDS NO. 10590 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Maria Fernanda Gomez S

MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÀ

Contratista-Cobro Coactivo

Dirección Comercial E.P.A E.S.P

OFICIO PQRDS 10590

Armenia 25 de Septiembre de 2024

Señor (a):

LUIS ALEJANDRO SIERRA POLANCO

Dirección: **CARRERA 15 # 17-23**

Ref.: Respuesta PETICION_2024PQR568674

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde solicita a la superintendencia de servicios públicos domiciliarios ordenar la conexión inmediata del servicio de acueducto del apartamento # 001 con la instalación del medidor marca BATSUR serie 012535-22 que está en poder EPA E.S.P y se dé inicio legal a la facturación.

Es menester de la entidad informarle que no se encuentra procedente acceder a su solicitud, puesto que nos encontramos a la espera del fallo de segunda instancia por parte de la Súper Intendencia de servicios públicos Domiciliarios.

Frente al presente Oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,



MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÁ

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Revisó y Aprobó: Angela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializado I